LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1905

Banco Mercantil.- Se autoriza al señor Simón I. Patiño para establecerlo en la ciudad de Oruro.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.-- Autorízase al señor Simón I. Patiño para que establezca un Banco de emisión con asiento principal en Oruro, bajo la denominación de "Banco Mercantil", y con un capital inicial de quinientos mil bolivianos que podrá ser aumentado, parcialmente ó de una sola vez, hasta la suma de cinco millones de bolivianos.

- Art. 2.0--- El Banco no podrá emitir sino hasta el ciento por ciento de su capital en billetes al portador.
- **Art. 3.º---** Queda extrictamente sujeto a las leyes vigentes, á las que en adelante se sancionare y á las prescripciones de los estatutos que han sido presentados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 7 de diciembre de 1905.

> ELIODORO VILLAZÓN. VENANCIO JIMËNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 11 de diciembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo,